

# SACAR EN LETRA CLARA: LAS COPIAS DE ISIDRO CEBALLOS ZARZOSA (1731-1733)

Pablo RUIZ FERNÁNDEZ

El Archivo Municipal de El Puerto de Santa María conserva entre sus series documentales, concretamente en las dos secciones facticias conocidas por los nombres de *Papeles Antiguos*, la primera, y *Curiosidades*, la segunda, los documentos que van a ser protagonistas de esta intervención: las copias realizadas por Isidro Ceballos Zarzosa entre los años 1731 y 1733.

En concreto, nos referimos a un total de veintiuna copias, tanto simples como certificadas. Todas ellas aún se conservan junto con sus originales en el referido archivo, con la excepción de un caso en el que no conservamos ni el documento original ni el correspondiente traslado realizado por Ceballos<sup>1</sup>.

Cinco de las copias son piezas documentales exentas, tres documentos reales cuya tipología diplomática y fecha más adelante señalaremos, y dos sentencias. Las dieciséis restantes corresponden a una serie de acuerdos capitulares muy concretos que tienen en común su contenido, ya que versan sobre cuestiones relativas al término concejil, cuya selección y posterior traslado es producto de una búsqueda sistemática realizada en los libros de Actas Capitulares más antiguos.

El momento en el que se realizan estos traslados es más que significativo, ya que se llevan a cabo poco tiempo después de la incorporación de El Puerto a la Corona en 1729<sup>2</sup>, hecho con el que están más que relacionados, ya que la empresa de estas copias que lleva a cabo Isidro Ceballos, quien también se encarga de organizar el archivo, tiene una función de suma importancia para el concejo. La de conservar y organizar su memoria, construyendo así su identidad como nueva villa bajo la jurisdicción real.

Para ello era de vital importancia realizar las copias de estos documentos, ya que al encontrarse escritos en unas escrituras difícilmente legibles para los miembros del concejo portuense de esta época, que obviamente carecían de los conocimientos necesarios. Esa es la causa por la que el regimiento solicita la presencia de un notario como Isidro Ceballos Zarzosa, el cual simple conocimiento de su profesión le garantizaba amplios conocimientos en materia de leer y copiar la escritura de los siglos anteriores.

## 1. ISIDRO CEBALLOS ZARZOSA, ESCRIBANO PÚBLICO Y ARCHIVISTA.

Isidro Ceballos Zarzosa, *auctor*<sup>3</sup> de las copias que analizamos, es claramente un profesional de la escritura. Fue notario de la sevillana villa de Lebrija entre 1717 y 1732, oficio que también estuvo desempeñado por varios miembros de su familia desde 1702 hasta los años 30 del siglo XIX<sup>4</sup>. En 1731 nuestro protagonista es *trahído a la ciudad para el arreglamiento de su archivo*<sup>5</sup>, y tras haber demostrado sus capacidades ante las autoridades del concejo portuense, es nombrado *archivista* y *fiel* de la carnicería diciembre del mismo año. Por estos cargos se le remuneró con un sueldo estipulado de trescientos ducados anuales por archivista, y 22 ducados, al año también, por el segundo oficio<sup>6</sup>.

Así pues, y como ya se ha reseñado, cuando se le nombra archivista y fiel de la carnicería, Isidro Ceballos ya se hallaba en al servicio del concejo portuense. Se encontraba *entendiendo de orden de la ciudad en traher diferentes papeles del archivo que se hallan en letra antigua y poco legible*<sup>7</sup>. Y aunque acepta este puesto, pide al concejo volver a Lebrija para poner fin a su oficio de escribano hasta que su oficio pase a manos de otro, circunstancia de la que se da cuenta en el cabildo del día 5 de diciembre de dicho año de 1731<sup>8</sup>. La notable calidad de su trabajo junto con sus conocimientos de las escrituras del pasado fueron motivos más que suficientes para que los regidores portuenses aceptaran el nombramiento del escribano de Lebrija con tales cargos, como bien ilustran las Actas Capitulares:

*...que por la ciudad no se acuerde cosa en contrario en atención a la precisa necesidad que hay de mantenerle en esta ciudad por la utilidad que se experimenta en su especialíssima habilidad en la comprehención de letras antiguas y composición del archivo*<sup>9</sup>.

Durante ese mismo año, muy probablemente antes de ser nombrado archivista, Isidro Ceballos realiza varios traslados cuyo número asciende a la cifra de once. Éstos no están certificados, así que por lo tanto son copias simples, ni tampoco presentan noticia alguna de la fecha en la que fueron realizados. El año del sellado del papel es el único elemento que nos da idea del tiempo en el que se llevaron a cabo.

Las autoridades de El Puerto, ante la situación de disponer de un número de copias de algunos de sus documentos más antiguos desprovistos de validez jurídica alguna, ya que Isidro Ceballos al ser escribano público de Lebrija no estaba autorizado a autenticar traslados en ningún otro sitio, decide subsanar tal problema en septiembre de 1732 solicitando al rey, Felipe V permiso para que Ceballos Zarzosa pudiera certificar, en

<sup>1</sup> Tenemos la noticia de esta copia de Isidro Ceballos, cuyo original data de 1335 y que versa sobre un problema entre El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera por cuestiones de límites, a través de una copia simple realizada el 13 de noviembre de 1849 por el archivero municipal Pedro Antonio Pacheco. Archivo Municipal de El Puerto de Santa María (AMPSM), leg. 1678, Papeles Antiguos, 80/1-2.

<sup>2</sup> J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, "La incorporación de El Puerto de Santa María a la Corona en el marco de las relaciones entre monarquía y nobleza señorial" en J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, *Monarquía y nobleza señorial en Andalucía. Estudios sobre el señorío de El Puerto (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, 2003, pp. 151-166.

<sup>3</sup> J. BONO HUERTA, *Breve introducción a la Diplomática Notarial española (Parte 1ª)*, Sevilla, 1990, p. 11.

<sup>4</sup> Véase el índice de Protocolos Notariales de Lebrija del Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS).

<sup>5</sup> AMPSM, leg. 29, Actas Capitulares 1731, cabildo de 17 de noviembre, fol. 406v.

<sup>6</sup> Cabildo de 5 de diciembre. *Ibidem*, fols. 423v-424v.

<sup>7</sup> *Ibidem*, fol. 424r.

<sup>8</sup> *Ibidem*, fols. 424v-425r.

<sup>9</sup> *Ibidem*, fols. 424r-424v.

calidad de archivista, los traslados que realice en El Puerto de Santa María.<sup>10</sup> La respuesta, afirmativa, por parte del monarca tuvo lugar sólo un mes más tarde<sup>11</sup>.

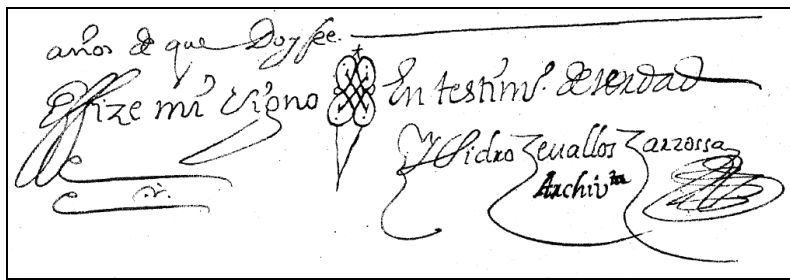


Fig. 1. Signo y rúbrica de Isidro Ceballos Zarzosa. AMPSM, Curiosidades, 3D, fol. 8r.

A partir de entonces, el resto de copias llevadas a cabo por el archivista de El Puerto a lo largo de 1733, diez en total, se encuentran certificadas. En la fórmula con la que finaliza estos traslados, acompañando a su suscripción, se especifica claramente que la potestad de certificarlos procede del permiso concedido por el rey Felipe V, y así lo expresa:

*Yo, Ysidro Zeuallos Sarzossa, archivista del archivo del Ayuntamiento desta muy noble y leal ciudad del Gran Puerto de Santa María, en virtud de Real Despacho expedido por Su Magestad y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla saqué esta copia<sup>12</sup>.*

La estancia de Ceballos Zarzosa en El Puerto de Santa María no finaliza con la realización de las copias en este año 1733. Se extiende tres años más hasta 1736, cuando aproximadamente a mediados de año decide marchar a Lebrija para curarse de un accidente cuya naturaleza no sabemos al no especificarse en los libros de actas del concejo<sup>13</sup>. En 1738 tenemos noticia de que Isidro Ceballos había fallecido porque su viuda, Manuela Francisca Romo, solicita al concejo, mediante un documento con fecha de 14 de abril de 1738 y signado por Andrés Ceballos Zarzosa, escribano público de Lebrija y familiar de nuestro protagonista<sup>14</sup>, el dinero que le adeudaban a su difunto marido por su actividad hasta 1736<sup>15</sup>, petición a la que accedieron las autoridades concejiles<sup>16</sup>.

## 2. LAS COPIAS: DOCUMENTOS, MÉTODO DE TRABAJO, PERICIA TRANSCRIPTORA Y ESCRITURA.

La cronología de los documentos copiados se encuentra comprendida desde el reinado de Alfonso X hasta finales del siglo XVI, y en cuanto a su tipología diplomática señalamos que es bastante variada. Encontramos dentro de los cinco documentos exentos, como ya se ha indicado, tres documentos expedidos de cancillerías reales: un *Privilegio Rodado* de concesión por parte de Alfonso X<sup>17</sup>, una *carta abierta*, también de Alfonso X, y una *Carta Plomada* que corresponde a una confirmación de privilegios por parte de Juan II. Después tenemos, dentro de las dos sentencias, una primera intitulada por Juan Fernández de Toledo, alcalde toledano, con fecha de 15 de diciembre de 1335. En ella dicho alcalde actuó como emisario real encargado de dirimir en un pleito entre El Puerto y la vecina localidad Jerez de la Frontera por problemas de términos<sup>18</sup>. La segunda que corresponde a un pleito relacionado esta vez con las imposiciones y los estancos por parte del IV duque de Medinaceli, Juan de la Cerda y Silva, sentencia que también incluye la acusación y los interrogatorios<sup>19</sup>. El resto, que corresponde a acuerdos de tres libros de Actas Capitulares del concejo portuense, dos del siglo XVI y uno del XVII<sup>20</sup>, son asientos que, como antes hemos expuesto al principio de esta intervención, versan sobre los términos de la localidad. Hablamos de una visitación de términos de 1524, dos de 1525, y una de 1615<sup>21</sup>, y el resto lo componen todos acuerdos referentes un pleito entre Jerez y El Puerto, también por cuestiones de sus términos concejiles, acaecido entre 1566 y 1568<sup>22</sup>.

Para conocer su método de trabajo nos hemos servido de la fórmula con la que se da fin a las copias certificadas, una anotación en las Actas Capitulares copiadas y dos borradores conservados, afortunadamente, junto a sus respectivos documentos puestos en limpio<sup>23</sup>. De todo ello hemos obtenido los datos que nos ilustran acerca de la manera en la que Isidro Ceballos realizó estos traslados que fueron de tanto interés para dicho concejo.

<sup>10</sup> AMPSM, leg. 29, Actas Capitulares, 1732, cabildo de 4 de septiembre de 1732, fols. 139r-140r.

<sup>11</sup> Respuesta fechada en Madrid el 27 de octubre. Cabildo de 13 de noviembre de 1732. *Ibidem*, fols. 185v-190r. José Ignacio Buhigas Cabrera hace referencia a este hecho en J. I. BUHIGAS CABRERA, "La sección "Papeles Antiguos" del Archivo Municipal de El Puerto de Santa María", *Revista de Archivos y Bibliotecas de Andalucía* Nº 1 (1986), pp. 13-14.

<sup>12</sup> AMPSM, Curiosidades, 3D, fols. 7r-7v.

<sup>13</sup> AMPSM, leg. 30, Actas Capitulares, 1736, cabildo de 3 de noviembre, fols. 208r-208v.

<sup>14</sup> AMPSM, leg. 849, Propios y arbitrios, cuentas 1737, fols. 137r-138r.

<sup>15</sup> AMPSM, leg. 31, Actas Capitulares, 1738, cabildo de 22 de marzo de 1738, fol. 67r.

<sup>16</sup> Cabildo de 27 de marzo. *Ibidem*, fols. 72r-72v.

<sup>17</sup> Nos referimos a la Carta Puebla.

<sup>18</sup> AMPSM, leg. 1678, Papeles Antiguos, 80/1-2.

<sup>19</sup> AMPSM, leg. 1650, Papeles Antiguos, 53/3.

<sup>20</sup> 1524-1525, 1566-1583 y 1607-1621.

<sup>21</sup> AMPSM, leg. 1622, Papeles Antiguos, 25/4, AMPSM, leg. 1678, Papeles Antiguos, 79/36 y 79/37, y AMPSM, leg. 1678, Papeles Antiguos, 80/4 respectivamente.

<sup>22</sup> AMPSM, leg. 1678, Papeles Antiguos, 79/39 y 80/4.

<sup>23</sup> AMPSM, leg. 1678, Papeles Antiguos, 80/4 y Curiosidades, 3D.

Por lo tanto, y a través de tales fuentes, sabemos en primer lugar que en el momento de seleccionar y realizar las copias Ceballos Zarzosa se encontraba en el archivo municipal, situado en el edificio de la Aduana desde mayo de 1731<sup>24</sup>, con los diputados del mismo. Estos diputados eran los caballeros regidores Pablo Miguel de Vizarrón y Martín Joseph de Reinoso Mendoza, miembros de la oligarquía urbana portuense<sup>25</sup> y responsables de que Isidro Ceballos obtuviera su sueldo mientras realizaba los traslados en 1731 antes de ser nombrado archivista<sup>26</sup>, promotores de su nombramiento como fiel de las carnicerías<sup>27</sup>.

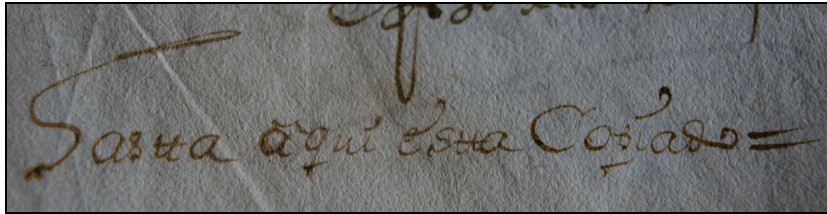
Como podemos observar, el hecho que señalamos aparece referido en la fórmula con la que el escribano lebrijano finaliza los traslados certificados:

*...la saqué estando en el dicho archivo en presencia y asistencia de los señores don Pablo Miguel de Vizarrón y don Martín Joseph de Reynoso y Mendossa, cavalleros rexidores del dicho Ayuntamiento y diputados actuales del referido archivo...*<sup>28</sup>

La existencia de dos borradores nos hace suponer que en presencia, necesaria, de los mencionados regidores Isidro Ceballos llevaría a cabo en un primer momento los traslados en sucio, y en un segundo momento, probablemente sin encontrarse con los dichos diputados de archivo, pasaría las copias a limpio, y las certificaría en caso de poder hacerlo, empleando como soporte el papel sellado correspondiente para el primer bifolio y papel común para el resto:

*...y para que conste, doy la presente copia que va scripta en ocho fojas y con esta, el primero pliego del sello segundo, por no auer al presente en esta ciudad y su estanco de papel el del sello primero, y el yntermedio común...*<sup>29</sup>

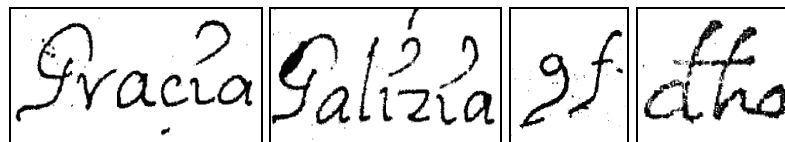
Nos queda por hablar de la presencia en el texto original del libro de Actas Capitulares, que contiene los asientos fechados desde 1524 hasta 1526, de las palabras *Hassta aquí está copiado* en letra de Ceballos Zarzosa situado al final de una visitación de términos con fecha de 22 de junio de 1525<sup>30</sup>. Ello termina de arrojar luz en nuestro propósito de conocer la forma de trabajo de este antiguo escribano, ya que deja constancia claramente de que Ceballos Zarzosa, consultó y copió documentos de este libro capitular.



**Fig. 2.** AMPSM, legajo 13, Actas Capitulares, 1524-1525, fol. 53r.

Cuando Isidro Ceballos Zarzosa realiza, por orden del concejo de El Puerto de Santa María, las copias de estos documentos, que contienen una parte importante de la historia de esta localidad, en esencia lo que plasma en el papel es una transcripción de los originales para que, en una *letra clara*, puedan ser consultados y comprendidos en su totalidad por las autoridades de esta villa situada en la desembocadura del río Guadalete. Así pues, no deja de ser de nuestro interés el conocer su grado de fidelidad que presentan dichas transcripciones. Analizando algunas de las copias con sus respectivos originales observamos que, aunque son bastante fieles a sus originales, muchas de las palabras no aparecen escritas de igual manera que en los originales. Se actualizan a la manera en la que se escribe en el siglo XVIII, pero no hay presencia de una normalización u homogeneidad que da la presencia de unas normas de transcripción como las que hoy día disponemos.

Por ejemplo en el caso de la cedilla encontramos un traslado en el que si se representa la grafía con un pequeño punto bajo la *c*<sup>31</sup>, y otro en el que se representa como *s*<sup>32</sup>. Es significativo cuando se copian palabras con dobles consonantes, ya que en las *s* y *l*, que aparecen duplicadas en los originales, en las copias de Ceballos se simplifica a una sola consonante, independientemente de si se encuentra a inicio de palabra como mitad. A veces en la *r* encontramos algún caso en el que se respeta la duplicación consonántica del original<sup>33</sup>. Aunque la falta de homogeneidad antes referida hace que el volumen de excepciones sea bastante significativo.



<sup>24</sup> AMPSM, leg. 29, Actas Capitulares, 1731, cabildo de 16 de mayo de 1732, fol. 92. En 1734 el archivo volvería a ser trasladado, esta vez a un edificio situado en la Plaza de la Iglesia Mayor Prioral. AMPSM, legajo 29, Actas Capitulares, 1734, cabildo de 30 de agosto de 1734, fols. 213v-214v. Este edificio, perteneciente originalmente a doña Manuela de Torres, fue arrendado para Casas Capitulares a partir del 1 de abril de dicho año 1734. AMPSM, leg. 1604, Papeles Antiguos, 13/3.

<sup>25</sup> J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*, Sevilla, 1991, pp. 346-366.

<sup>26</sup> AMPSM, leg. 29, Actas Capitulares, 1731, cabildo de 7 de julio de 1731, fols. 198v-199r.

<sup>27</sup> Cabildo de 17 de noviembre. *Ibidem.*, fols. 406v-407r.

<sup>28</sup> AMPSM, Curiosidades, 3D, fol. 7v.

<sup>29</sup> AMPSM, Curiosidades, 3D, fols. 7v-8r.

<sup>30</sup> AMPSM, leg. 13, Actas Capitulares, 1524-1525, cabildo de 22 de junio de 1525, fol. 53r.

<sup>31</sup> AMPSM, Curiosidades, 3D y Curiosidades, 6D.

<sup>32</sup> *Ibidem.*, 2D.

<sup>33</sup> Véase la palabra *honrra* en AMPSM, Curiosidades, 2D, fol. 2r.

Las abreviaturas que aparecen en las escrituras de los documentos originales se encuentran, por lo general, todas desarrolladas, y de forma correcta, en los traslados. Destacar en nuestro análisis tres ocasiones en las que no se da este fenómeno. La primera de ellas es la *m* doblada que se abrevia con un trazo horizontal<sup>34</sup>, que no se desarrolla, y por lo tanto sólo aparece una de las dos consonantes. La abreviación del *confirma* que aparece en las columnas de confirmantes de los privilegios rodados es la segunda de estas excepciones, que se mantiene en todo el traslado representándose con las letras *qf*<sup>35</sup>. En último lugar tendríamos la abreviatura común del *dicho/a*, que también se encuentra sin desarrollar<sup>36</sup>.

Respecto a las roturas, manchas, y demás elementos que impiden la lectura en los originales, se representan generalmente en las copias con un guión<sup>37</sup>, aparte de hacer referencia pormenorizada al estado del documento en la mencionada fórmula final:

...que original con seis abujeros y de ellos pendiente un cordón de seda verde y colorada, y scripta en pergamino, está en el dicho archivo en donde queda y a ella me remito, cuiu copia va bien y fielmente sacada, correxida y concertada, advirtiendo que las rayas que se hallan en los blancos de algunos de los renglones desta copia prozeden de estar roto y manchado dicho pergamino original y faltan algunas partes de lo scripto dél por cuya rasón no poderse leer nada de lo que tenían scripto los sitios de dichas roturas y manchas. Va copiada en la expressada forma, y advirtiendo assimismo que muchas palabras que anteseden y siguen scriptas a dichas roturas y manchas del dicho su original están próximas a gastarse y a no poderse leer en adelante por lo demolido que están las veras del pergamino de las expresadas roturas y manchas dél, u para la mayor ynteligensia y lectura del dicho original, y que siempre conste...<sup>38</sup>

Una vez analizados tanto, primeramente, el método de trabajo de Ceballos Zarzosa para copiar los traslados como, en segundo lugar, su pericia al realizarlos, fijamos nuestra atención a la escritura de los documentos estudiados. Al contar, afortunadamente, con los originales y sus posteriores copias de Isidro Ceballos, el análisis versa de las escrituras de ambos. La variedad de documentos, tanto por fecha como por tipología, trasladados por el archivista portuense hace que nos encontremos un abanico de tipos escriturarios, cuya característica común, en los originales, es que pertenecen al tipo de escrituras góticas documentales<sup>39</sup>.

En orden cronológico, la carta abierta de Alfonso X con data de 16 de agosto de 1283<sup>40</sup>, presenta una escritura *gótica fracturada usual*, según M<sup>a</sup> Josefa Sanz<sup>41</sup>, con bastante parecido al segundo tipo de las escrituras góticas notariales realizadas en Sevilla estudiadas por la profesora Carmen del Camino<sup>42</sup>.

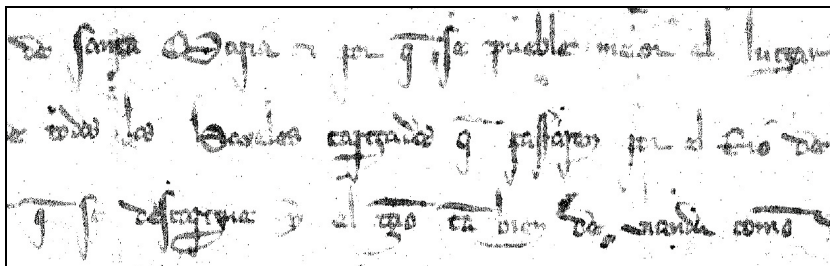


Fig. 3. AMPSM, Curiosidades, 3.

El siguiente tipo de escritura que presenta el conjunto de documentos originales pertenece al siglo XV, en concreto estamos ante la confirmación de Juan II antes referida, y podemos encuadrarla, tomando de nuevo la clasificación de Sanz Fuentes, *grosso modo* como una escritura *gótica bastarda formada*<sup>43</sup> debido generalmente, aparte de por la cronología establecida, a la angulosidad y ejecución de sus trazos.

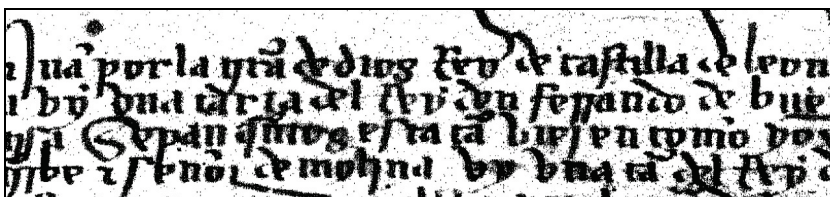


Fig. 4. AMPSM, Curiosidades, 6.

Pasado el umbral de los siglos medievales, la primera centuria de la Edad Moderna nos deja cuatro tipos escriturarios diferentes, ambos pertenecientes al grupo de escrituras góticas procesales. Partiendo de menor a mayor cursividad general, primeramente contamos con la escritura que contienen los libros de Actas Capitulares del concejo portuense.

<sup>34</sup> Ejemplo la palabra *commo*.

<sup>35</sup> AMPSM, Curiosidades, 2D, fols. 6r-7r.

<sup>36</sup> *Ibidem*, fol. 1v.

<sup>37</sup> AMPSM, Curiosidades 6D.

<sup>38</sup> *Ibidem*, fol. 5v.

<sup>39</sup> M<sup>a</sup> J. SANZ FUENTES, "La escritura gótica documental en la Corona de Castilla", en M<sup>a</sup> J. SANZ FUENTES, M. CALLEJA PUERTA, *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. Actas de las V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Oviedo 2007)*, Oviedo, 2010, pp. 107-126.

<sup>40</sup> AMPSM, Curiosidades, 3.

<sup>41</sup> M<sup>a</sup> J. SANZ FUENTES, "La escritura gótica...", pp. 115-119.

<sup>42</sup> C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, "La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 15 (1988), pp. 152-155.

<sup>43</sup> M<sup>a</sup> J. SANZ FUENTES, "La escritura gótica...", pp. 123-126.



Hay que señalar que la gran mayoría de los traslados realizados por Ceballos Zarzosa son de documentos de estos libros, por lo tanto la escritura de la que se realiza un mayor número de transcripciones. Así pues, nos referimos a unos libros actas concejiles del siglo XVI, con fecha de 1524 a 1525 el primero, y de 1566 a 1583 el segundo cuya escritura situamos dentro del tipo *procesada* por el alargamiento de sus trazos y los giros orientados hacia la derecha<sup>44</sup>. Una escritura semejante la encontramos también en la sentencia realizada en 1566<sup>45</sup>. En cambio el libro de Actas de 1607 a 1621 presenta ambos una escritura que aunque procesal, cuenta con influencia de la humanística cursiva<sup>46</sup>.

La Carta Puebla, cuyo original no conservado corresponde al siglo XIII se copia de un traslado del siglo XVI, que presenta también una escritura procesal pero más cursiva que la que acabamos de señalar. De hecho, la podemos situar dentro de la *procesal genuina* señalada por Mauricio Herrero<sup>47</sup>, pero con la diferencia de contar con trazos más gruesos, por lo tanto es más pesada, y la segunda diferencia de presentar un duc-tus más pausado.

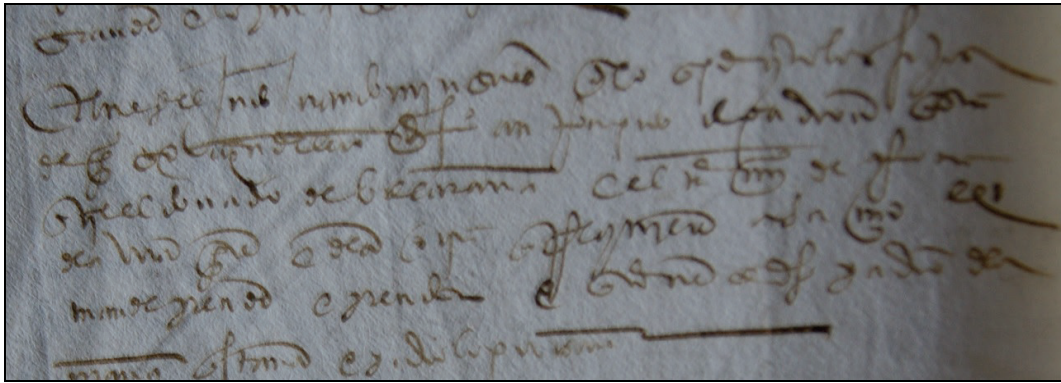


Fig. 5. AMPSM, leg. 13, Actas Capitulares, 1524-1525, fol. 54r.

Finalizado el análisis de los originales, la escritura de Isidro Ceballos Zarzosa, y por lo tanto la que constituye los traslados que hemos estudiado, es una humanística cursiva del siglo XVIII que pertenece al grupo de escrituras mixtas<sup>48</sup>. Es de tradición morantiana, es decir, que deriva de la escritura bastarda realizada y transmitida por el calígrafo toledano Pedro Díaz de Morante<sup>49</sup>. Aún así, la escritura de Zarzosa cuenta con las peculiaridades de presentar dos formas de *s*, una sigmática a inicio de palabra y otra minúscula cuando va en medio de palabra; la *p* mayúscula no realiza el trazo vertical por debajo de la línea de escritura, si no se mantiene en ella con una línea horizontal a modo de peana; uso tanto de mayúsculas como minúsculas en las letras *h*, *p* y *q*; uso mayúsculo de la *l* a inicio de palabra. La *d* se presenta a veces con elementos de las bastarda y otras veces con elementos propios de las escrituras góticas, y además son muy característicos los puntos de las *i*, que aparecen también en algunos trazos de *e*, que se representan con un trazo ascendente con giro a la izquierda.

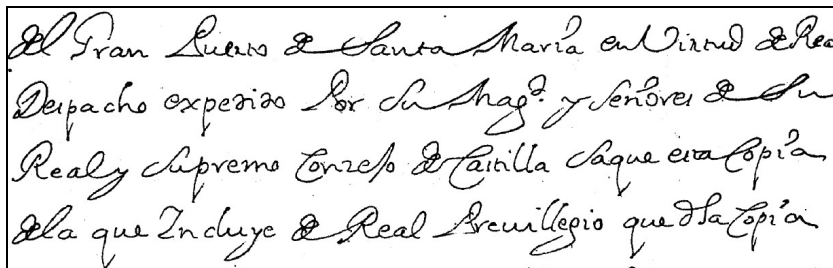


Fig. 6. AMPSM, Curiosidades, 2D, fol. 7v.

### 3. CONCLUSIONES.

La llegada de Isidro Ceballos Zarzosa a El Puerto de Santa María para organizar el archivo de este municipio y realizar las copias de los documentos en los que se contiene parte importante del conocimiento de su tér-

<sup>44</sup> M. HERRERO JIMÉNEZ, "La escritura procesal que no entendía Satanás, el fin de ciclo, Una mirada al registro de ejecutorias de la Chancillería de Valladolid" en B. CASADO QUINTANILLA, J. M. LÓPEZ VILLALBA, *Paleografía III: La escritura gótica (desde la imprenta hasta nuestros días) y la escritura humanística. Actas de las VI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, (Guadalajara 2008), UNED, 2011, pp. 32-34.

<sup>45</sup> AMPSM, leg. 1650, Papeles Antiguos, 53/3.

<sup>46</sup> M. HERRERO JIMÉNEZ, "La escritura procesal...", p. 39.

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 34-35.

<sup>48</sup> A. C. GARCÍA MARTÍNEZ, "La escritura en Castilla durante los siglos XVI y XVII a través de los procesos de canonización", en B. CASADO QUINTANILLA, J. M. LÓPEZ VILLALBA, *Paleografía III: La escritura gótica...*, pp. 109-111.

<sup>49</sup> E. COTARELO Y MORI, *Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles*, Madrid, 1916 (ed. facsimilar Madrid, 2004), t I, pp. 43-80 y t II, lám. VII. Encontramos una escritura que guarda algunas similitudes con la de Ceballos Zarzosa en la escritura de los recibos impresos que estaban firmados por los maestros de las fragatas de los transportes marítimos que estudió Carmen del Camino en su artículo sobre la escritura en la Administración Principal de Correos de Lima entre 1772 y 1802. C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, "Escritura y oficina en el siglo XVIII: La Administración de Correos de Lima", *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), p. 94 y lám. Vb.

mino y de su pasado responde a la necesidad de esta villa recién incorporada a la Corona de buscar su identidad a través de las piezas que componen su archivo y organizar su memoria. Y a través de estos nuevos instrumentos gráficos realizados para la defensa de los intereses portuenses, de nuevo bajo jurisdicción real, se tiene constancia inmediata tanto sus privilegios concedidos antaño como de cuáles son sus términos y los límites físicos que separan su territorio de el de el resto de localidades vecinas, aspecto de vital importancia para las autoridades del concejo. De ello se da buena cuenta cuando retoma informaciones relativas a las disputas con Jerez de la Frontera, villa de realengo desde su fundación, con la que como hemos visto estuvo varias veces enfrentada por causa de estas tierras limítrofes.

Este hecho nos ilustra sobre dos aspectos relacionados con la escritura. El primero es ser testimonio de los conocimientos paleográficos que los notarios debían tener para llevar a cabo con eficacia su oficio. El segundo aspecto que observamos es el papel jugado por la escritura humanística salida de la pluma de nuestro protagonista, que se convierte en un vehículo cuya función se centra en hacer que los hombres de autoridad de este concejo puedan acceder, con la mayor claridad posible, a la información que se conserva en estos documentos escritos *en letra antigua*<sup>50</sup>.

---

<sup>50</sup> Dedico estas líneas finales para expresar mi agradecimiento a la Dra. M<sup>a</sup> L. Pardo Rodríguez, profesora de la Universidad de Sevilla, por sus más que acertados consejos e indicaciones. A la Dra. C. del Camino Martínez, también profesora de dicha Universidad, por su asesoramiento en materia paleográfica. Y a J. I. Buhigas Cabrera y A. M<sup>a</sup> Becerra Fabra, técnicos del Archivo Municipal de El Puerto de Santa María, por su inestimable atención y ayuda en todo momento.